

Nivel	Plus global del turno (artículo 42)	
	Paga — Pesetas	Bruto/año — Pesetas
9B	44.996	539.951
9A	44.532	534.384
10B	44.044	528.530
10A	43.607	523.288
11B	43.238	518.860
11A	42.847	514.169
12B	42.591	511.092
12A	42.198	506.376
13B	41.862	502.348
13A	41.577	498.920
14	38.160	457.915
15	37.483	449.796

Nota: Los valores de la presente tabla están fijados para 1999 mediante la aplicación de los acuerdos contenidos en el V Convenio Colectivo (1999, 2000 y 2001).

ANEXO 3

(Horas extraordinarias artículo 45)

Nivel	Horas extraordinarias (artículo 45)	
	Hora base — Pesetas	Hora extra + + 75 por 100 — Pesetas
6B	1.786	3.122
6A	1.675	2.934
7B	1.537	2.689
7A	1.467	2.568
8B	1.341	2.347
8A	1.281	2.242
9B	1.176	2.057
9A	1.137	1.992
10B	1.010	1.768
10A	963	1.684
11B	904	1.580
11A	870	1.524
12B	809	1.416
12A	778	1.361
13B	716	1.251
13A	683	1.195
14	489	856
15	464	812

Nota: A cada trabajador se le incrementarán los citados valores, por cada quinquenio de antigüedad en la empresa, en las siguientes cantidades:

- 27 pesetas por cada quinquenio de antigüedad en la hora base.
- 48 pesetas por cada quinquenio en el valor hora extra.

Excepcionalmente y como condición más beneficiosa a título personal, al personal en alta al 30 de septiembre de 1994, en lugar de los citados incrementos por quinquenio, se le aplicarán incrementos por cada trienio de antigüedad cumplido en la empresa, en las siguientes cantidades:

- 13 pesetas por cada trienio de antigüedad en la hora base.
- 23 pesetas por cada trienio en el valor hora extra.

ANEXO 4

Paga de febrero a efectos de futuros cambios de nivel o subnivel

Nivel	Pesetas brutas/año
4C	77.039
4B	100.672
4A	137.477
5B	117.546
5A	28.525
6B	173.882
6A	116.105
7B	211.960
7A	170.452
8B	144.064
8A	130.233
9B	111.728
9A	152.099
10B	40.610
10A	57.577
11B	92.352
11A	45.781

ANEXO 5

Plus de flexibilidad horaria

Niveles	Normal — Pesetas	Sábado, domingo y festivo — Pesetas
6B	2.232	2.679
6A	2.094	2.513
7B	1.920	2.305
7A	1.833	2.200
8B	1.676	2.011
8A	1.601	1.921
9B	1.470	1.764
9A	1.422	1.706
10B	1.262	1.515
10A	1.204	1.445
11B	1.129	1.355
11A	1.088	1.306
12B	1.011	1.213
12A	972	1.166
13B	895	1.074
13A	853	1.024
14	611	734
15	579	695

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22450 REAL DECRETO 1745/1999, de 12 de noviembre, sobre desafectación del Patrimonio Nacional de determinados bienes inmuebles situados en El Pardo (Madrid).

La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, atribuye en su artículo 8, dos, K), al Consejo de Administración de dicha entidad de derecho público la propuesta al Gobierno de desafectación

de bienes, muebles e inmuebles, cuando hubiesen dejado de cumplir sus finalidades primordiales.

El citado Consejo ha formulado propuesta en tal sentido, en relación con determinados inmuebles sitos en El Pardo, Madrid, integrantes hasta este momento del Patrimonio Nacional, los cuales carecen de valor histórico-artístico, no resultando necesaria su afectación al uso y servicio a que el artículo 2 de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional se refiere.

Tramitada dicha propuesta de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, y obtenido el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Estado, procede acordar la desafectación solicitada mediante Real Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del mencionado Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de noviembre de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se desafectan del uso y servicio de la Corona, por haber dejado de cumplir la finalidad que determinaba su afectación, los bienes inmuebles sitos en El Pardo, Madrid, carentes de valor histórico artístico, que se relacionan en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

Practicadas las actuaciones previstas en el artículo 20.2 del Reglamento de la Ley reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, los bienes desafectados quedarán integrados en el Patrimonio del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

Relación de parcelas o terrenos a desafectar situados en el casco histórico de la población de El Pardo (Madrid)

I) Parcela denominada «A» de 979,57 metros cuadrados en forma de polígono de cuatro lados, cuyos lindes son los siguientes:

- A1 NNO, en línea recta de 10,98 metros, con la calle San Quirico.
- A1 ENE, en línea recta de 68,55 metros, con la calle de la Guardia Civil.
- A1 SSE, en línea recta de 17,95 metros, con la calle de San Pelegrín, y
- A1 OSO, en línea recta de 66,83 metros, con fincas (referenciadas en el número decimotercero del anexo de la Orden de 7 de marzo de 1991), números 29, 31 y 33, de la Avda. de Padre Cipriano, San Quirico 3, y San Pelegrín 1, actualmente propiedad del Patrimonio del Estado.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 71, finca 4.965, inscripción 1.ª

II) Parcela denominada «B» de 1.168 metros cuadrados en forma de polígono de cuatro lados, cuyos lindes son los siguientes:

- A1 NNO, en línea recta de 19,25 metros, con la calle de San Pelegrín.
- A1 ENE, en línea recta de 52,47 metros, con la calle Guardia Civil.
- A1 SSE, en línea recta de 23,04 metros, con la calle de San Gelasio, y
- A1 OSO, en línea recta de 54,84 metros, con las fincas (referenciadas en el número decimocuarto del anexo de la Orden de 7 de marzo de 1991), números 35, 37 y 39, de la avenida del Padre Cipriano, y número 2 de la calle de San Pelegrín, actualmente propiedad del Patrimonio Nacional, si bien próximamente se transferirán al Patrimonio del Estado.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 77, finca 4.967, inscripción 1.ª

III) Parcela denominada «C», de 3.791,24 metros cuadrados, cuyos lindes figuran a continuación:

- A1 NNO, en línea recta de 64,79 metros, con la calle San Gelasio.
- A1 ENE, en línea recta de 72,39 metros, con la calle de la Guardia Civil.
- A1 SSE, en línea recta de 60,26 metros, con terrenos del Patrimonio Nacional (anexo 19, de la Orden de 7 de marzo de 1991).
- A1 OSO, en línea de 64,84 metros con terrenos del Patrimonio Nacional.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 80, finca 4.968, inscripción 1.ª

IV) Parcela denominada «D», de 3.347,92 metros cuadrados, cuyos lindes figuran a continuación:

- A1 NNO, en línea recta de 67,14 metros, con la calle de San Frutos.
- A1 ENE, en línea recta de 56,51 metros, con la calle Primero de Octubre.
- A1 SE, en línea curva de 35,90 metros, con la calle Brunete, y
- A1 SO, en líneas de 21,66 y 49,08 metros, con el número decimonoveno del anexo de la Orden de 7 de marzo de 1991.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 83, finca 4.969, inscripción 1.ª

V) Parcela denominada «E», de 6.217,22 metros cuadrados, cuyos lindes figuran a continuación:

- A1 NNO, en líneas rectas de 30,91 y 9,97 metros, con terrenos del Patrimonio Nacional y con calle Brunete, respectivamente.
- A1 ENE, en líneas rectas de 8,74 y 136,91 metros, con las calles Brunete y General Urrutia, respectivamente.
- A1 SE, en línea recta de 43,62 metros, con la calle de San Adolfo, y
- A1 OSO, en línea recta de 145,53 metros, con terrenos del Patrimonio Nacional (terrenos del anexo 19, de la Orden de 7 de marzo de 1991).

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 86, finca 4.970, inscripción 1.ª

VI) Parcela denominada «Colonia de San Fernando», de 11.045 metros, cuyos lindes figuran a continuación:

- A1 NO, en línea recta de 75,08 metros, con la calle Brunete.
- A1 NE, en línea recta de 147,19 metros, con la avenida de la Guardia.
- A1 SE, en línea recta de 75,04 metros, con la calle del Cabo López Martínez, y
- A1 SO, en línea recta de 147,26 metros, con la calle de San Lorenzo.

En dicha parcela se halla construida una colonia compuesta de 30 viviendas unifamiliares, de igual nombre.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.639, libro 110, sección 1.ª, folio 96, finca 4.971, inscripción 1.ª